

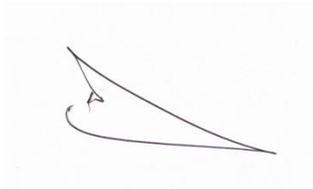
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00247-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SIETE (7) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el curador ad litem del demandado Emerson Iván de Armas Forero, mediante la cual informa a este estrado judicial que no fue posible acceder al expediente digital del proceso, el cual fue remitido con el fin de notificarlo del auto que libró mandamiento de pago en contra del ejecutado y surtir el respectivo traslado, el Despacho **dispone:**

Por secretaría, realícese nuevamente la notificación del auto de apremio al abogado Jorge Yezid Matuk Triana, en su calidad de curador ad litem del demandado Emerson Iván de Armas Forero, remitiendo para el efecto, al correo del togado, copia digital del auto de fecha 2 de septiembre de 2020, así como, copia de la demanda y de los anexos para surtir el respectivo traslado, cuyos términos se computarán conforme lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez